

llo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

18891 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1985 promovido por don Alfonso Pérez Tesoro y otra.*

Ilmos. Sres.: La Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 28 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 113/1985, en el que son partes, de una, como demandantes don Alfonso Pérez Tesoro y otra, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del desaparecido Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de enero de 1984 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de Muface, fechada en 18 de diciembre de 1980 sobre denegación de indemnización por fallecimiento en accidente de hijo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Celso de la Cruz Ortega en nombre y representación de don Alfonso Pérez Tesoro y doña Manuela Morgado Márquez, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 3 de enero de 1984, que desestimó el recurso de alzada contra la de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 18 de diciembre de 1980, por la que se les deniega la indemnización por fallecimiento solicitada, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

18892 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 317.311 promovido por doña Laura B. González López.*

Ilmos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 22 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 317.311, en el que son partes, de una, como demandante doña Laura B. González López, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de febrero de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la Orden del mismo Departamento de 20 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (Munpal).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, estimando en parte, y desestimándolo en lo demás, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura B. González López contra la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, debemos anular y anulamos la Base Primera-2 de dicha convocatoria, por su disconformidad a Derecho, únicamente en cuanto por ella se exige, para poder solicitar las vacantes anunciadas, que "no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal, consolidado o al del nivel desempeñado el 31 de diciembre de 1986"; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

18893 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 56.448 promovido por don Germán Páramo Perdiguero.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 56.448, en el que son partes, de una, como demandante don Germán Páramo Perdiguero, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 20 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición, sobre denegación de autorización para la compatibilidad de dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto don Germán Páramo Perdiguero, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 20 de noviembre de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 5 de mayo de 1987 que denegó al actor la compatibilidad en el desempeño de dos puestos de trabajo, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a Derecho y por tanto las confirmamos, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 15 de junio de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

18894 *ORDEN de 15 de junio de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 153/1988 promovido por don Manuel Rodríguez Calle.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado senten-